



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando el PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2024 promovido por la Excm. Diputación de Cáceres, mediante el que asigna a este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024 una ayuda económica de 20.000 euros para financiar actuaciones vinculadas a la promoción de empleo en el municipio, conforme a las normas reguladoras del Plan de Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres. Todo ello, conforme a las normas reguladoras Plan de Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres 2024 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2024 y Resolución de otorgamiento número 2024 0545821 de fecha 14 de mayo de 2024

Conociendo las necesidades del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el área del Servicio de Ayuda a Domicilio, ante el incremento de usuarios y la necesidad de refuerzo de este servicio ante el incremento de usuarios. Todo ello, en conexión con el preámbulo de la precitada normativa: “ (...) asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.”

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, solicitando la colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de sondeos entre los potenciales candidatos.

Considerando la Resolución número 2025-01/51425 por la que se concede al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata una prórroga del plazo de ejecución de la subvención con número de expediente 2024.20282 hasta el 30 de junio de 2025, previa solicitud formulada por esta entidad al amparo de lo dispuesto en la base sexta de las normas reguladoras de la subvención precitada Plan Activa Empleo Local 2024.

Considerando la estrategia de empleo y la planificación de personal adoptada por este Ayuntamiento así como la necesidad de proceder a la contratación a la mayor brevedad, para no dejar sin servicio a los usuarios ante la proximidad de finalización del contrato del personal que actualmente presta servicios, así como la temporalización de ejecución del Programa que enmarca la contratación (30/06/2025).

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Visto lo que antecede, y atendiendo a lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Formalizar y solicitar al SEXPE a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata ofertas de empleo para las categorías profesionales que se expresan seguidamente con



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

cargo al Plan Activa Empleo Local correspondiente al año 2024 financiado por la Diputación de Cáceres.

| CATEGORÍA PROFESIONAL | Nº de plazas | REQUISITOS | Jornada (%) | Duración contractual |
|-------------------------------|--------------|--|--------------------|----------------------------------|
| AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO | 1 | <p>Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.</p> <p>Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, o el equivalente, el Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.</p> <p>Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.</p> <p>Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.</p> <p>El Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del Acuerdo de 19 de octubre de 2017 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía se encontraren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.</p> <p>La Habilitación excepcional emitida en virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE n.º 274, de 16 noviembre de 2015) de la misma categoría profesional que se solicita.</p> | Parcial (20 horas) | Hasta 2 meses 30/06/2025 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente | Parcial (25 horas) | Hasta 2 meses 30/06/2025 |
| LIMPIADOR | 1 | Título de Graduado Escolar o equivalente. | Parcial (20 horas) | Hasta 2 meses 30/06/2025 ç |

Los candidatos preseleccionados deberán ser ordenados por mayor tiempo de inscripción en desempleo. Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en resuelto primero, estableciendo como fecha máxima las **13,00 horas del viernes 2 de mayo de 2025**.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya relación nominal se establece como anexos a la presente resolución y de cuya reunión, fijada el viernes 2 de mayo de 2025 a las 13,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónico del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para garantizar la máxima difusión de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña. M^a Aránzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO

ANEXO I. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE VARIAS CATEGORIAS: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO,

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: Dña. Maria Aránzazu Álvarez , Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. Maria Peñas Sánchez Fernández, empleada público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

